



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

ACUERDO de 26 de diciembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público específica para el año 2024 para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente celebrada el 26 de diciembre de 2024, adoptó el Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el año 2024, para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el tenor literal siguiente:

“Vista la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en el Ayuntamiento de Sabiñánigo, así como la Plantilla de Personal para el año 2024, aprobada por Acuerdo plenario de 12 de enero de 2024 y publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, número 30, de 13 de febrero de 2024.

Visto el expediente administrativo 1347335Z, referido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público específica para el ejercicio 2024 para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Visto que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de 17 de diciembre, ha aprobado el Instrumento de Planificación Plurianual exigido.

Vistos los informes emitidos por el responsable de Personal y por la Intervención General, que obran en los expedientes indicados.

Visto que la Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante decreto de Alcaldía número 1516/2023, de 23 de junio.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes aprueba los siguientes Acuerdos:

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público específica para el año 2024 para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público conforme al siguiente detalle:



PLAZA	Nº RPT	DOT	N	GRUPO	CD	SISTEMA
Administrativo/a	35B	1	F	C1	18	Oposición
Administrativo/a	43B	1	F	C1	18	Oposición
Administrativo/a	48B	1	F	C1	18	Oposición
Aux. Admiva/o Biblioteca	109	1	F	C2	17	Concurso-oposición
Jefe de Servicio Cultura	96	1	F	A2	26	Oposición
Matarife	72	1	F	AP	14	Concurso-oposición
Oficial de Mantenimiento	69	1	F	C2	17	Concurso-oposición
Operario/a Albañil	54	1	F	AP	14	Concurso-oposición
Operario/a Albañil	55	1	F	AP	14	Concurso-oposición
Operario/a de instalaciones dep.	136	1	F	AP	14	Concurso-oposición
Operario/a Jardines	79	1	F	AP	14	Concurso-oposición
Operario/a Jardines	80	1	F	AP	14	Concurso-oposición
Operario/a Limp. Edif. Munpales.	91	1	L	AP	14	Concurso-oposición
Operario/a Limpieza Vía	87	1	L	AP	14	Concurso-oposición
Técnica/o Acción Social y Ciudadanía	128	1	F	A2	24	Oposición
Técnica/o promoción, turismo y Comunicación	127	1	F	A2	24	Oposición
Jefatura Sección Medio Ambiente	154	1	F	A2	24	Oposición

Segundo.— Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la web municipal.

Tercero.— Facultar a la Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiánigo, 26 de diciembre de 2024.— La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo.